

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Un trimestre de actuación ha bastado al Directorio, que por honrosa designación de V. M. presido, para contrastar por manera inudable que la opinión pública, en forma casi unánime, aprueba la actuación del régimen provisional implantado el 15 de septiembre, y le impulsa, excita y estimula a mantenerlo, prosiguiendo la labor, hasta ahora apenas iniciada, pero ya suficientemente bosquejada para conocer su carácter y orientación.

La misma Prensa, órgano en conjunto tan genuinamente expresivo de la pública opinión, aunque privada de entera libertad para la crítica por razones de momento, pero por ninguna fuerza ni estímulo impulsada al elogio, lo ha tributado de modo casi general a toda o gran parte de las medidas del Directorio.

Tales razones, y la no menos poderosa de no frustrar la eficacia de las medidas iniciadas, con la posibilidad de un prematuro cambio de procedimientos o personas, me deciden, Señor, en beneficio exclusivo del país, cualquiera que hubiera sido mi primera idea, a proponer a V. M. la continuación del estado excepcional que el actual régimen representa, por el tiempo suficiente para consolidar la labor iniciada y proseguirla hasta la resolución de problemas de Gobierno de la mayor urgencia e importancia, sin que de ninguna manera quiera, Señor, que V. M. vea en esto nada que coarte su facultad soberana de llamar a los Consejos de la Corona a quien mejor crea que pudiera servir al interés público.

Peró para el caso en que V. M. se digne aprobar este real decreto y, con él, la actuación del Directorio, y confirmarme en su Presidencia—lo que lleva en sí la continuación del régimen excepcional, sin rechazar la posibilidad de modificarlo parcialmente, y aun de solicitar en una u otra forma y en momento oportuno la opinión

del país, y hasta su colaboración general en la obra de Gobierno, como tránsito al total restablecimiento del régimen constitucional a que V. M. y el Directorio desean llegar cuanto antes—, la experiencia aconseja introducir algunas modificaciones, o, por mejor decir, fijar algunas normas de lo que debe ser el Gobierno de la Nación y su funcionamiento mientras este régimen excepcional exista.

La redacción detallada de los artículos del presente proyecto de real decreto excusa de ampliar esta exposición.

Madrid 21 de diciembre de 1923.

SEÑOR

A. L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El Directorio Militar seguirá constituido en la misma forma que lo está actualmente, y su función será la fijada en los siguientes apartados de este artículo:

a) La labor del Directorio será impersonal y de conjunto, y, por lo tanto, ninguno de los que lo integran estará encargado concretamente de Departamento ministerial, ni de manera permanente de asuntos determinados; sus decisiones serán reservadas, y la responsabilidad corresponderá por completo al Presidente, tanto por sus propias resoluciones, como por las que se acuerden por el Directorio.

b) Se reunirá por convocatoria de su Presidente o a petición de tres de sus miembros.

c) Examinará y aprobará o rechazará por votación, computándose como decisivo el voto del Presidente en los casos de empate: el programa general de Gobierno; los proyectos de decreto que hayan de tener carácter de ley; las concesiones de créditos extraordinarios y transferencias que excedan de 25.000 pesetas; los planes políticos o militares que afecten a la defensa nacional o a nuestra actuación en Marruecos; los nombramientos de alto personal; ascensos del Ejército o Armada que no correspondan a la antigüedad según la legislación vigente; las reformas de ca-

rácter orgánico; los Tratados de orden internacional y comercial, y todos aquellos otros asuntos que el Presidente del Gobierno estime conveniente someter a resolución del Directorio.

d) El Presidente podrá encomendar el estudio e informe de los asuntos que juzgue pertinentes por separado a uno o varios de los Generales del Directorio, quienes a su vez podrán presentar ante éste los que sean de su iniciativa.

e) El Presidente podrá delegar sus funciones en un Departamento ministerial, o su facultad inspectora sobre cualquier servicio, en uno de los vocales del Directorio, que, en tal caso, tendrá su misma autoridad, pudiendo resolver y firmar por delegación.

Esta Delegación se concederá de real orden.

f) En caso de ausencia, enfermedad o cualquiera otra circunstancia que impida al Presidente del Gobierno y del Directorio ejercer sus funciones, será substituído por el vocal más antiguo de los que lo componen, quien ejercerá—previo juramento—su cargo con las mismas facultades y atribuciones que el propio Presidente.

g) Cada General director dispondrá de una Secretaría de tres jefes del Ejército o Armada o categorías similares de la Administración civil.

Con parte del personal de estas Secretarías se constituirá en la Presidencia del Gobierno el Negociado de Información y Prensa.

h) La Secretaría del Directorio se compondrá de un General de brigada, dos jefes militares y tres capitanes o civiles de categoría similar.

i) El personal perteneciente a la antigua Presidencia del Consejo de Ministros formará la Secretaría de la actual Presidencia del Gobierno, con las facultades y servicios que le están encomendados.

j) Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones necesarias, marcando los emolumentos que correspondan a todo el personal, en atención a sus circunstancias y forma de percibirlos.

k) Los Generales del Directorio gozarán en los actos oficiales de las preeminencias y consideraciones correspondientes a los miembros del Gobierno.

Artículo segundo. Cada Departamento ministerial estará regido por un Subsecretario, con firma propia en los asuntos y resoluciones de trámite. Los nombrados que ejerzan algún cargo público desempeñarán la Subsecretaría en comisión.

En los demás asuntos despacharán directamente con el Presidente del Directorio o con el vocal director en quien aquél delegue.

Dichos subsecretarios serán oídos previamente, como informadores del Directorio, en aquellos asuntos en que se considere oportuno.

Los subsecretarios podrán asistir a las reuniones del Directorio, cuando el Presidente les autorice, para dar cuenta de los asuntos que necesiten aprobación de aquél, o de los proyectos en los que haya solicitado su informe el Directorio.

Artículo tercero. El público y los organismos oficiales se dirigirán, para los asuntos a resolver, a los Ministerios respectivos, tramitándose en éstos con la máxima rapidez los que por su índole lo permitan, o elevándose a la Presidencia del Gobierno los que por su importancia requieran la resolución de éstos.

Dado en Palacio a veintiuno de diciembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

EXPOSICION

Señor: Los numerosos y graves expedientes gubernativos y causas criminales que se hallan en tramitación y que será preciso abrir todavía, en virtud de la labor depuradora del Gobierno civil de Madrid, exige el concurso de funcionarios especializados en esa clase de trabajos para asegurar la mayor rapidez y eficacia de los mismos.

Atento a esa necesidad, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con él, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 21 de diciembre de 1923.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

Artículo 1.º Se nombran Jueces instructores de expedientes gubernativos iniciados por el Gobierno civil de Madrid, a los capitanes de Caballería D. Juan García Giol y D. Joaquín Martínez Priera, quienes desempeñarán tales cargos en comisión y conservando, por tanto, su actual condición de Jueces permanentes de la Capitanía general de la primera región.

Artículo 2.º Se nombra juez especial para instruir los sumarios de toda clase a que den lugar las denuncias y los tantos de culpa deducidos de dichos expedientes, e D. José María Castelló y Madrid, Juez de primera instancia e instrucción de Chinchón, que desempeñará también su cometido en comisión y sin perder, por consiguiente, el destino que tiene en el día de hoy o el que pueda tener en lo sucesivo.

Artículo 3.º Tanto la jurisdicción de los Jueces instructores de expedientes gubernativos como la del Juez instructor de sumarios, se extenderá a toda la provincia de Madrid; pudiendo, en su consecuencia, realizar sus respectivas misiones con autoridad propia en todos aquellos puntos de dicha provincia donde juzguen necesaria o conveniente la práctica de diligencias.

Artículo 4.º La Capitanía general de la primera región pasará desde luego al Juez nombrado para la instrucción de sumarios, todas las que se encuentren tramitando en virtud de denuncias o tantos de culpa del Gobierno civil de Madrid, excepto aquellas que la Autoridad judicial militar de la primera región estime de su competencia.

Artículo 5.º Los Ministerios de la Gobernación y de la Guerra, en lo relativo a los Jueces instructores de expedientes gubernativos, y el Ministerio de Gracia y Justicia, en lo tocante a los jueces instructores de sumarios, nombrarán el personal auxiliar y dictarán las disposiciones conducentes a la ejecución y cumplimiento de este real decreto.

Dado en Palacio a veintiuno de diciembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la Gaceta).

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DELEGADOS GUBERNATIVOS

Circular. Se resuelve que los jefes y oficiales, alumnos de la Escuela Superior de Guerra, nombrados delegados gubernativos, o que lo sean en lo sucesivo, con arreglo al real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 20 de octubre último, conserven durante el desempeño de estos cargos todos los haberes y devengos que les corresponde como alumnos de dicho Centro de enseñanza, al cual seguirán perteneciendo en situación de disponibles en la primera región, a no ser que cesen por otras causas, perdiendo en tales el derecho a

los que en su día pasen al Cuerpo de Estado Mayor, a ser colocados en la escala, con arreglo al orden de censuras entre los de la promoción con que hubieran terminado sus estudios y prácticas, en el caso de no susponderlos por haber sido designados delegados gubernativos.

22 de diciembre de 1923.

Señor...

GRATIFICACIONES

Circular. Se confirma el siguiente telegrama: «Con motivo de ser mañana 23 el santo de S. M. la Reina Victoria, disponga V. E. se entregue en dicho día una peseta a los sargentos y cincuenta céntimos a los cabos y soldados de ese territorio, con cargo al fondo de material de los Cuerpos».

22 de diciembre de 1923.

Señor...

RECOMPENSAS

Circular. Se concede el empleo superior inmediato de la escala activa de su Arma, al teniente coronel de Infantería D. Eduardo Barrera Bau, y al comandante, también de Infantería, D. Carlos Rodríguez Fontanes, fallecidos, por sus méritos y servicios en operaciones de campaña realizadas en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos, señalándose la antigüedad de 27 de octubre de 1921, al primero (fecha de su fallecimiento), y la de 31 de enero de 1922, al segundo (fecha final del período de operaciones porque ambos han sido propuestos).

22 de diciembre de 1923.

Señor...

Circular. Se concede el empleo superior inmediato de su escala y Arma, a los capitanes de Infantería que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad de 31 de enero de 1922, por sus méritos en operaciones de campaña en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos.

22 de diciembre de 1923.

Señor...

Capitán de Infantería, D. Julio Fortea García.
Otro, D. Justo Pardo Ibáñez.
Otro, D. Alvaro Suelro Vilariffo.
Otro, D. Pío Echevarría Lecuona.

Circular. Se concede la Medalla Militar al batallón expedicionario del regimiento de Infantería Sevilla número 33, por su brillante actuación en numerosos hechos de armas en el territorio de Melilla durante los años 1921 y 1922, hasta su repatriación.

22 de diciembre de 1923.

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Se destinan a la Inspección general de Intervención Militar y tropas Jafifianas, al cabo Víctor Correa Martínez, del regimiento Infantería Navarra núm. 25; a la Mehal-las Jafifiana de Tetuán núm. 1 y Xauen número 4, respectivamente, al soldado Mariano Torres Martínez y cabo Ernesto Nevot Porcal, ambos del batallón de Cazadores Segorbe núm. 12; figurando todos ellos en los extractos de los Cuerpos a que pertenecen, durante el tiempo que presten el referido servicio, «ausentes y sin haber» (al servicio del Protectorado), toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a

la Sección 13.ª del presupuesto del Ministerio de Estado.

22 de diciembre de 1923.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa,

Señores Capitán general de la cuarta región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Causa baja en la Mehal-la Jafifiana de Xauen número 4, el cabo Eduardo Vidal Monge, y alta, «presente y con haber», en la Compañía de Telégrafos de campaña de Ceuta, Unidad a la que pertenece.

22 de diciembre de 1923.

Señor Alto Comisario y general en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Causa baja en la Intervención militar de la zona de Tetuán (Servicios Jafifianos), el soldado Mariano Oveja Díaz, y alta, «presente y con haber», en el regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, cuerpo al que pertenece,

22 de diciembre de 1923.

Señor Alto Comisario y general en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Se destinan al jefe y oficiales de Caballería que figuran en la siguiente relación, a los Cuerpos y situaciones que también se indican.

22 de diciembre de 1923.

Señor...

Comandante

Real orden de 28 de septiembre último (D. O. núm. 216)
D. Victoriano Ruiz Manzanares, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento de Cazadores Alcántara, 14.

Capitán

(Artículo décimo)

D. Fernando Barrón Ortiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, a disposición en la sexta región.

Tenientes

(Artículo primero)

D. José Villegas Gardoqui, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al regimiento de Lanceros Reina, 2.
» Rafael García Reig, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento de Húsares Pavía, 20.
» Julián de Zulueta Echevarría, supernumerario sin sueldo en Melilla y Mehal-la Jafifiana de dicho territorio, al regimiento Dragones Montesa, 10.
» Marcelino de Saleta Victoria, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al Depósito de sementales de la séptima Zona pecuaria.

(Artículo décimo)

D. Miguel Vidal Bluxá, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al regimiento de Cazadores María Cristina, 27.

Alférez

(Artículo primero)

D. Joaquín Fernández de Córdova y Ziburo, del regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23, al de Lanceros Reina, 2,

Tenientes (E. R.)

(Artículo décimo)

D. Francisco Mandillo Silvestre, disponible en la primera región y afecto al primer regimiento de reserva, al regimiento de Cazadores Talavera, 15, y en comisión a la Escuela de Equitación Militar.

Africa

D. Juan Fernández Morillas, ascendido, del Depósito de ganado de Melilla, al mismo.

Alférez (E. R.)

(Artículo décimo)

D. Máximo Madarro Alonso, ascendido, del regimiento de Lanceros Rey, 1, al de Cazadores Galicia, 25.

Se dispone que los individuos relacionados a continuación, pasan destinados a los Cuerpos que se expresan, con las categorías de herrador que se indican.
21 de diciembre de 1923

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Al Grupo de Instrucción de Caballería

Antonio Martínez Sánchez, soldado del Grupo de Instrucción de Artillería, plaza de herrador de tercera.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla.

Avelino Fraile Rodríguez, soldado del regimiento de Infantería Africa, 68, plaza de herrador de tercera.

REEMPLAZO

Se declara de reemplazo por enfermo, a partir de esta fecha, y con residencia en esta Corte, al comandante del regimiento de Lanceros Reina, núm. 2 de Caballería, D. Emilio Picazo Collis, con arreglo a la real orden de 14 de enero de 1918 (D. O. núm. 19).
21 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

Se confirma la declaración provisional de reemplazo por enfermo hecha por V. E. a favor de los oficiales de Caballería que figuran en la siguiente relación; y a partir de las fechas que se consignan.
21 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

NOMBRES	Empleos	Cuerpos	Punto donde van a residir		FECHAS		
			Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año
D. Juan Esteve Alsorbe	Capitán.....	Reg. Cas. Villarrobledo, 23	Madrid	Madrid	21	dibre.	1923
• Juan Lope Martín	Teniente ..	Dep. Rec. y Doms 4.ª Zona	Montero	Córdoba.....	7	Idem.	1923
• Eugenio Valderrábano Samitier.....	Otro	Reg. Cas. Treviño, 26.ª...	Benaque.....	Huesca... ..	1	Idem.	1923

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo al comandante de Caballería, de reemplazo por enfermo en la primera región, D. Isidro Corominas López, el que quedará disponible en la misma hasta que le corresponda ser cobrado.
21 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

El General encargado del despacho,
Luis BERMEJUEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

ASCENSOS

Se concede el ascenso a la categoría de primera y segunda, respectivamente, a los maestros armeros don Manuel Navas Rodríguez, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, y D. Oscar López Fernández, del regimiento de Infantería Murcia núm. 87, asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º y 16 del mes actual,
21 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la octava región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

Se desestima la petición del maestro sillero-guarnicionero-bastero de segunda clase del 18.º regimiento de Artillería ligera, Enrique Goris Prades, que solicita el ascenso a la categoría de primera, conforme a lo que determina la real orden circular de 31 de agosto de 1908 (C. L. núm. 156).
21 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la sexta región.

INDEMNIZACIONES

Se desestima la petición del maestro armero D. Vicente Sánchez García, de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, que solicita no le sean descontadas 290,40 pesetas, importe de indemnizaciones percibidas de más, haciendo el descuento de dicha cantidad en la forma reglamentaria.
21 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

El General encargado del despacho,
Luis BERMEJUEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Se promueve al empleo de alférez de complemento del Cuerpo de Ingenieros, con antigüedad de esta fecha,

a los suboficiales acogidos al voluntariado de un año, D. Juan Pallicer Grau, D. Juan Fernández Cob y don José Hernández Sánchez, del Grupo de Mallorca el primero y del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones los dos últimos, los cuales quedarán afectos a los cuerpos donde han prestado sus servicios.

21 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

COMISIONES

Se prorroga por tres meses la comisión que en el Estado Mayor Central del Ejército desempeña el teniente coronel de Ingenieros D. Juan Ramón Sena, disponible en la primera región, según real orden de 22 de septiembre último (D. O. núm. 211).

22 de diciembre de 1923

Señor Capitán general Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Como resultado de las oposiciones anunciadas por circular de 14 de agosto último (D. O. núm. 179), se nombra auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, de oficio carpintero-carretero, con la asimilación militar que concede la real orden circular de 2 de octubre último (D. O. núm. 219), sueldo anual de 2.500 pesetas y antigüedad de esta fecha, al opositor aprobado, procedente de la clase de paisano, don Francisco San Antonio López, que pasará destinado a los talleres del material de dicho Cuerpo, en vacante de plantilla que de su clase existe.

21 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

DESTINOS

Se desestima la petición del suboficial de Ingenieros D. Miguel Paniagua Paniagua, con destino en el batallón expedicionario del primer regimiento de Zapadores Minadores, en súplica de que, en armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 29 de noviembre último (D. O. núm. 241), se le reintegre al primero de Ferrocarriles, al que pertenecía como supernumerario, por hallarse practicando en líneas férreas civiles; por haber sido destinado con anterioridad a dicha disposición, que no puede tener efecto retroactivo.

21 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la sexta región.

INUTILES

Se deniega el ingreso en el Cuerpo de Inválidos a los soldados de Ingenieros Emilio Fernández Corredoira y Fernando Aure Cotaina, del quinto regimiento de Zapadores Minadores y segundo regimiento de Ferrocarriles, respectivamente, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 y 22 de noviembre próximo pasado, los cuales causarán baja en el cuerpo a que pertenecen por fin del presente mes, cesando en el percibo de haberes que disfrutaban y haciéndoseles por dicho Consejo Supremo el señalamiento de haber pasivo que les corresponda.

21 de diciembre de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta y octava regiones,

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Se concede real licencia para contraer matrimonio con doña Matilde Piñero Ferrero, al sargento de Ingenieros José Sánchez Molina, del Grupo de Ingenieros de Tenerife según acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 21 del corriente mes.

22 de diciembre de 1923.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,

Señor Capitán general de Canarias.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación del 20 por 100 de su sueldo, a partir del mes de noviembre de 1922 a octubre de 1926, al teniente coronel de Ingenieros, observador y piloto de segunda de libre, D. Victoriano Barranco Gauna, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, por haber asistido a un curso de información para pilotos de globo y efectuado práctica de observación aerostera, y hallarse comprendido en la real orden circular de 11 de marzo de 1918 (C. L. núm. 82) y apartado XXIII del real decreto de 15 de marzo de 1922 (C. L. núm. 107).

21 de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta al servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), al comandante de Ingenieros D. Manuel Cuartero Martínez, el cual quedará disponible en esa región, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 248).

21 de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

El General encargado del despacho,

LUIS ENCARNACION DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Circular. Se rectifica la propuesta de destinos de médicos militares, inserta a continuación de la real orden circular de 21 del mes actual (D. O. núm. 283), en el sentido de ser destinados con carácter forzoso (art. 10.º) los cuatro últimos capitanes médicos que figuran bajo el epígrafe «(art. 1.º)», o sean desde don Diego Medina Garijo a D. Francisco Gastejón Laclaustra, ambos inclusive,

22 de diciembre de 1923.

Señor...

HABERES PASIVOS

Se confirma la declaración de haber pasivo de 750 pesetas mensuales, asignadas al teniente coronel médico D. Emilio Fuentes Sáenz Díez, por real orden de 18 de octubre último (D. O. núm. 228), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

21 de diciembre de 1923.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Subsecretario de este Ministerio, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio al capitán médico D. Juan José Aracama Grosabel, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Xauen núm. 4, con doña María del Carmen Sousa Jiménez, según acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 7 del mes actual.

21 de diciembre de 1923.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Se concede derecho a ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, por el orden que se expresa en la siguiente relación, a los veintiocho opositores aprobados por el Tribunal de oposiciones, de los cuales los ocho primeros ocuparán las vacantes existentes al terminar las oposiciones, y los veinte restantes constituirán la escala de las plazas convocadas, recordándose a los que no sean presbíteros la obligación que tienen de ordenarse en el término de un año, a partir de esta fecha, so pena de perder los derechos adquiridos en la oposición.

22 de diciembre de 1923.

Señor Vicario general Castrense.

D. Francisco Peces y Martín de Vidales.

- > José Monge Martínez.
- > Manuel Jover Mira.
- > Francisco Prado Lerena.
- > Santiago Lucus Aramendia.
- > Antonio Ballesteros López.
- > Victoriano Temprano Carnero.
- > Pablo Muñoz Hernández.
- > José González Valderrábano.
- > Julio Luango Mayoral.
- > Martín Faraco Corral.
- > Andrés González Martínez.
- > Bernardo Martí Raro.
- > Lorenzo Alonso Rueda.
- > Bienvenido Bomo Labrador.
- > José María Suárez Martínez.
- > Florentino Alonso Fernández.
- > Paulino Pedret Casado.
- > Jesús Esteban Rollán.
- > Santiago Gallego Blesa.
- > Amador Almeida Salazar.
- > Carlos Sánchez de Rojas y Romero.
- > José Agustín González Pérez.
- > Pedro Fernández Muñoz.
- > Justiniano Sierra González.
- > José Tenas Menéndez.
- > José María Castrillo Puente.
- > Moisés Cuevas Cabiedes.

Circular. Se concede ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con el empleo de capellán segundo y antigüedad de esta fecha, a los ocho opositores aprobados con mayor censura, que figuran en la siguiente relación, con residencia en las regiones que en la misma se indica.

22 de diciembre de 1923

Señor...

D. Francisco Peces y Martín de Vidales, de la primera región.

- > José Monge Martínez, de la octava.
- > Manuel Jover Mira, de la tercera.
- > Francisco Prado Lorena, de la primera.
- > Santiago Lucus Aramendia, de la quinta.
- > Antonio Ballesteros López, de la tercera.
- > Victoriano Temprano Carnero, de la séptima.
- > Pablo Muñoz Hernández, de la primera.

DENUNCIAS DE PROFUGOS

Circular. Vista la instancia promovida por Joaquín García Pimentel, vecino de Valencia, con domicilio en la calle de los Desamparados, 14, 3.º, en la que solicita se modifique la real orden de 31 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 1 de 1920), por entender que si se exige su cumplimiento a los particulares, pueden quedar sin curso las denuncias que éstos formulen, con arreglo a la real orden circular de 6 de septiembre del mismo año (D. O. núm. 205);

Considerando que el espíritu que informa la real orden de 6 de septiembre es el de disminuir en lo posible el número de prófugos, y en ella no se impone a los denunciantes más obligación que la de presentar escrito manifestando la existencia del prófugo y el lugar de su residencia, aunque bien debe entenderse que ha de facilitar y probar como tal denunciante cuantos hechos afirme en su escrito, no es requisito indispensable para que la denuncia surta sus efectos, el que deje de consignarse algún dato, pues éstos son fáciles de comprobar por las autoridades ante quienes se presente la denuncia;

Considerando que la real orden de 31 de diciembre de 1919 dictada por este Departamento se refiere únicamente al procedimiento que han de seguir las autoridades militares para solicitar datos de las Corporaciones provinciales o municipales relacionados con mozos sorteados; pero no impone esa obligación a los particulares, de acuerdo con el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación en 10 de noviembre próximo pasado, se resuelve que a los individuos que presenten o denuncien la existencia de un prófugo no les son de aplicación los preceptos de la real orden de 31 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 1 de 1920), debiendo exigírseles únicamente que en las correspondientes instancias hagan constar los datos más indispensables para comprobar la clasificación y efectuar la captura del prófugo, debiendo todas las autoridades facilitar con urgencia los datos que otras interesen para la tramitación de las denuncias.

21 de diciembre de 1923.

Señor...

RETIROS

Se concede el retiro para esta Corte, a petición propia, al oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Luis Méndez Vázquez, con destino en la Capitanía general de la séptima región, a partir de 1.º de enero próximo, causando baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece.

20 de diciembre de 1923

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos penales

CASA DEL SOLDADO

Circular. Para que haya la debida unidad en las orientaciones de todos los Centros, que con el nombre de "Casa del Soldado" u otra denominación funcionan o puedan funcionar en las localidades donde existe guarnición, se dispone que los Capitanes generales de las regiones remitan al Consejo Superior de la Asociación Centro Recreativo España para clases y soldados del Ejército y Armada, domiciliado en esta Corte, Carrera de San Francisco, 4, principal, una copia del Reglamento por que se rijan los Centros de este género que existan en las localidades de sus respectivas regiones, si los hubiere. El citado Consejo Superior procederá a revisar los estatutos que se le envían, po-



niéndolos en armonía con los Reglamentos aprobados para los Centros de Madrid, Barcelona, Vitoria y Valladolid.

Las autoridades militares antedichas no permitirán que se inaugure ningún Centro dedicado a clases de tropa que no presente sus estatutos aprobados por el Consejo Superior de la Asociación.

22 de diciembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Intendencia General Militar

RETIROS

Se concede el retiro voluntario para Zaragoza, al teniente coronel de Intendencia, jefe de la segunda sección del Establecimiento Central de dicho Cuerpo, don Emilio Gasque Aznar, con el haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a partir de 1.º de enero próximo, causando baja por fin del actual en el Cuerpo a que pertenece.

22 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Se aprueban las autorizaciones concedidas por los respectivos Capitanes generales para asistir al Concurso hípico celebrado en esta Corte, durante el mes de mayo último, de los oficiales citados en la relación que a continuación se inserta, que principia con don Salvio Alonso y Linaje y termina con D. Pablo Montoya Gaviria, y que han concurrido con los caballos que en dicha relación se expresan, declarando con derecho a los beneficios que determina el artículo 15 del reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. número 33) a los oficiales comprendidos en las reales órdenes de 8 de abril de 1916 y 30 del mismo mes de 1908 (C. L. números 74 y 71).

21 de diciembre de 1923

Señor...

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Caballos
Grupo Cab.ª Instrucción.....	Teniente ...	D. Salvio Alonso y Linaje	Rosblif y Delirio.
Idem.....	Otro	» Luis Fernández Grande	Acabado y Húmera.
Idem.....	Otro	» Julio García Fernández.....	Carratraca y Zarcilla.
»	Otro	» Angel León Goyri.....	Alquicer.
13.º reg. Art.ª ligera	Capitán	» Anibal Moltó Moltó.....	Titanic.
Reg. Húsares de la Princesa.....	Teniente ...	» Estanislao Orovio Larrosa	Le Passeur.
Idem Caz. María Cristina.....	Capitán.....	» Enrique Sánchez Ocaña	Recorte y Desapego.
Idem.....	Vet.ª 1.º	» Pío García Cicuéndes.....	Damieta y Melódico.
Idem.....	Teniente ...	» Saturnino Pérez Niete.....	Aproximación y Barroan.
Sección Cría Caballar y Remonta	Capitán	» Miguel Zabaiza de la Fuente	Aeróstica.
Depósito de Remonta.....	Otro	» José Álvarez de Bohorques	Zalamero.
Reg. Art.ª a caballo.....	Otro	» Felipe Gómez Acebo.....	Easamble.
Comisión Central Remonta Art.ª	Otro	» José de Martitegui Juguera	Kurdo, Korán y Arco Iris.
Reg. Inf.ª Saboya, 6.....	Alférez	» José Ruiz Casaur.....	Nebrija.
Sección Aeronáutica.....	Capitán.....	» Luis Riaño Herrero.....	Aeromo.
Reg. Inf.ª Rey, 1.....	Prof. Eq.....	» José Herrero Moriones.....	Alf.
Idem Vad Res, 50.....	Otro 2.º	» Alfredo Mayoral Dies.....	Sommer-Flert.
Idem Caz. Tetuán (Alumno Es-	Alférez.....	» Abdón López Turrión.....	Acrobata.
cuela Equitación).....	Teniente.....	» Miguel de los Santos V(ancos	Palcage.
Idem Victoria Eugenia (Id)	Alférez.....	» Guillermo Kvikpatrik O'Donell.....	Acracló.
Idem Dragones Numancia (Id).....	Otro	» Manuel Silió Galán.....	Amotassado.
Idem Lanceros España (Id)	Otro	» Ernestino Fernández Bastida.....	Arralur.
Idem Borbón (Id).....	Otro	» Miguel Cabanellas Ferrer.....	Sofista.
Escuadrones Canarias (Id).....	Otro	» Manuel Serrano Ariz	Arcano y Asaístera.
Reg. Caz. Almansa (Id).....	Otro	» Ricardo Uhagón Ceballos.....	Vivider.
Idem María Cristina (Id).....	Otro	» Antonis Monfort Alonso-Casaña.....	Almenada.
Idem Húsares de la Princesa.....	Prof. 2.º Eq.	» Moisés Gómez Tabanera.....	Cubillos.
Reg. Inf.ª Asturias, 31.....	Prof. Eq	» Antenor Bethancourt González.....	Lea y Olvidoso.
2.º reg. de Ferrocarriles.....	Capitán.....	» Felipe Gómez Acebo y Varona	Combate.
1.º reg. Art.ª ligera.....	Prof. 1.º Eq.	» Francisco Jiménez Ruiz.....	Oloroso.
Bón. Radiotelegrafía campaña.....	Otro mayor.	» Miguel de Buerba Sánchez.....	Operador.
Disponible 1.ª región	Teniente	» José Navarro Morenés.....	Demás y Zagal.
Escolta Real	Otro	» Juan Bermejo Lossantos.....	Banderín y Consultivo.
Idem.....	Otro	» Angel Carvajal y Santos-Suárez, Mar-	Xauen.
Idem.....	Otro	qués de las Nieves.....	Fundir y Barrote.
Reg. Inf.ª Granada, 34.....	Prof. 3.º Eq.	» Sixto Cantabrana Ruiz	Quart de heure.
Idem Lanceros Sagunto.....	Capitán.....	» Francisco Jiménez Alfaro y Alaminos	Javelot.
Idem Caz. Alfonso XII.....	Alférez.....	» Cristóbal Peña Martelo.....	Madrán y Acalorado.
Idem Dragones Méntesa.....	Teniente	» Manuel Serrano Barinaga	Loacado.
Idem Lanceros Rey.....	Otro	» Manuel Suárez Virgil.....	Desdefiosa.
Idem Caz. Castillejos.....	Alférez.....	» Eduardo Ramírez Esparsa	Colenda.
Idem Alfonso XIII.....	Capitán.....	» Benigno Aguirre Erdocia.....	Gira.
Idem Lanceros Borbón.....	Otro	» Pablo Montoya Gaviria.....	

Circular. Se aprueban las autorizaciones concedidas por los respectivos Capitanes generales para asistir al Concurso Hípico celebrado en Sevilla, durante el mes de abril último, de los oficiales citados en la relación que a continuación se inserta, que principia con don Miguel Zabalza de la Fuente y termina con D. Benigno Aguirre Erdocia, y que han concurrido con los caballos que en dicha relación se expresan, declarando con dere-

cho a los beneficios que determina el artículo 17 del reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. número 33) a los oficiales comprendidos en las reales órdenes de 8 de abril de 1916 y 30 del mismo mes de 1908 (C. L. números 74 y 71).

21 de diciembre de 1923

Señor...

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Caballos
Sección Cría Caballar y Remonta Escolta Real.....	Capitán.....	D Miguel Zabalza de la Fuente	Golpeo y Acróstica.
Reg. Inf. ^a Rey, 1.....	Teniente ...	» José Navarro Morenés.....	Zagal y Demás.
Idem Vad Ras, 50.....	Prof. 2. ^o Eq..	» José Herrero Moriones.....	All.
Idem Húsares de la Princesa.....	Otro	» Alfredo Mayoral Díez.	Sommer-Fler.
Bón. Radiotelegrafía campaña.....	Teniente ...	» Estanislao Orovio Larrosa.....	Le Passeur.
Escuela de Equitación militar ..	Prof. 1. ^o Eq..	» Francisco Jiménez Ruiz.....	Oloroso y Alcón.
Reg. Caz. Alfonso XII.....	Teniente ...	» José Cabañillas Prosper	Diestro e Ina.
Capitanía general 2. ^a región.....	Alférez.....	» Cristóbal Peña Martelo	Barrote y Amasado.
Reg. Caz. Alfonso XII.....	Prof. 1. ^o Eq..	» Ginés Parra.....	Fundir y Ocasionante.
Idem Alfonso XIII.....	Capitán.....	» Luis Ramo Winthuysssem.....	Bufón.
	Otro	» Benigno Aguirre Erdocia	Colenda.

Circular. Se aprueban las autorizaciones concedidas por los respectivos Capitanes generales para asistir al Concurso hípico celebrado en Valladolid, durante el mes de septiembre último, de los oficiales citados en la relación que a continuación se inserta, que principia con D. José Navarro Morenés y termina con D. José Herrero Moriones, y que han concurrido con los caballos que en dicha relación se expresan, declarando con dere-

cho a los beneficios que determina el artículo 17 del reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. número 33) a los oficiales comprendidos en las reales órdenes de 8 de abril de 1916 y 30 del mismo mes de 1908 (C. L. números 74 y 71).

21 de diciembre de 1923

Señor..

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Caballos
Escolta Real.....	Teniente ...	D. José Navarro Morenés	Demás y Consultivo.
Reg. Lanc. de la Reina.....	Alférez.....	» Abdón López Turrón	Lancero y Acróbata.
Escuela de Equitación Militar ..	Teniente ...	» Nemesio Martínez Hombre	Diestro y Zapatillero.
Idem.....	Otro	» Julio García Fernández.....	La Ina Lady-Light.
Reg. Asturias, 31.....	Prof. 2. ^o Eq..	» Moisés Gómez Tabanera.....	Oloroso.
Grupo Cab. ^a de Instrucción.....	Teniente ...	» Luis Fernández Grande	Acabado y Carratras.
2. ^o reg. de Ferrocarriles	Prof. 1. ^o Eq..	» Antenor Betancourt González.....	Luzbel y Lea.
Reg. Inf. ^a Granada, 34.....	Otro 2. ^o	» Sixto Cantabrana Ruiz	Fundir.
Idem Caz. Alfonso XII.....	Alférez.....	» Cristóbal Peña Martelo.....	Barrote y Amasado.
Idem Lanceros Farnesio	Teniente ...	» Julio Rodríguez Quevedo.....	Manteco y Merión.
Idem.....	Otro	» Angel Martínez Urquiza	Facturado y Belén.
Idem Caz. Albuera	Otro	» Eleuterio Velasco Joaquín	Dañado.
Capitanía gral. de Baleares	Prof. 2. ^o Eq..	» José Herrero Moriones.....	Jota y All

Circular. Se aprueban las autorizaciones concedidas por los respectivos Capitanes generales para asistir al Concurso hípico celebrado en Barcelona, durante el mes de junio último, de los oficiales citados en la relación que a continuación se inserta, que principia con D. Miguel Zabalza de la Fuente y termina con D. Bartolomé Guerrero y Benítez, y que han concurrido con los caballos que en dicha relación se expresan, declarando con

derecho a los beneficios que determina el artículo 17 del reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. número 33) a los oficiales comprendidos en las reales órdenes de 8 de abril de 1916 y 30 del mismo mes de 1908 (C. L. números 74 y 71).

21 de diciembre de 1923

Señor..



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Caballos
Sección Cría Caballar y Remonta	Capitán...	D. Miguel Zabalsa de la Fuente	Aeróstica.
Reg. Húsares Pavía	Otro	» Eduardo Motta Micgimolle	Delusión.
Supern.º sin sueldo 1.ª región	Otro	» Carlos López Bouibón	Arco Iris.
Reg. Inf.ª Vad Ras, 50	Pfr. 2.º Equit	» Alfredo Mayoral Diez	Somer-Fliert.
Idem Rey, 1	Otro	» José Herreros Moriones	Alf.
Grupo Cab.ª Instrucción	Teniente	» Julio García Fernández	Carratraca y Acabado.
Comisión Central Remonta Art.ª	Capitán	» José Martítegui Juguera	Kurdo y Korán.
Aviación militar	Otro	» Luis Riaño Herrero	Aeromo y Algabeño.
Idem	Otro	» Emilio López de Letona	Zapatero y Quivit.
Escuela Equitación militar	Otro	» Vicente Marquina Signero	Zapatilla y Ladig-Light.
Idem	Teniente	» Nemesio Martínez Hombre	Zapatero y Diestro.
Reg. Húsares de la Princesa	Otro	» Estanislao Orovio Larrosa	Le Passecur.
Bón. Radiotelegrafía campaña	Pfr. 1.º Equit.	» Francisco Jiménez Ruiz	Oloroso.
2.º reg. de Ferrocarriles	Otro	» Antenor Betancourt González	Luzbel y Lea.
Escolta Real	Teniente	» José Navarro Morenés	Demás y Consultivo.
Reg. Caz. Alfonso XII	Capitán	» Luis Ramos Winthuysson	Barrote y Amasado.
Idem Lusitania	Teniente	» Luis Villanova Rattazzi	Mon Ré-vé.
Idem Tetuán	Capitán	» Arturo Aparicio Aspuruá	Califa.
Idem Treviño	Otro	» Ramón Muñiz Balbuena	Frecuentado.
3.ª zona pecuaria	Otro	» Miguel Socasau Pons	Testa.
Reg. Dragones Numancia	Teniente	» José Castro Sierra	Escrito y Callar.
Idem	Otro	» Eduardo Yuste Martín	Betán.
Idem Santiago	Otro	» Luis Fernández Cavada Díaz	Avalo y Lua.
Idem Montesa	Otro	» Manuel Serrano Barinaga	Cliché y Acolorado.
Idem	Alférez	» Manuel García y López Oñate	Decoroso y Odesa.
Idem Inf.ª Jaén, 72	Pfr. 1.º Equit.	» Alfredo Sans Bravo	Madirán
Idem Caz. Castillejos	Alférez	» Eduardo Ramírez Esparza	Desdefiosa.
Capitanía general 8.ª región	Pfr. 1.º Equit.	» Gabriel Fuentes Ferrer	Calafate y Pájaro.
Grupo Escuadrones Mallorca	Capitán	» Bartolomé Guerrero Benites	Jota.

Circular. Se aprueban las autorizaciones concedidas por los respectivos Capitanes generales para asistir al Concurso hípico celebrado en Burgos, durante el mes de julio último, de los oficiales citados en la relación que a continuación se inserta, que principia con don José Navarro Morenés y termina con D. Arturo Liarca Castresana, y que han concurrido con los caballos, que en dicha relación se expresan, declarando con dere-

cho a los beneficios que determina el artículo 17 del reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. número 33) a los oficiales comprendidos en las reales órdenes de 8 de abril de 1916 y 30 del mismo mes de 1908 (C. L. números 74 y 71).

21 de diciembre de 1923

Señor...

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Caballos
Escolta Real	Teniente	D. José Navarro Morenés	Demás y Consultivo.
2.º regimiento de Ferrocarriles	Prof. 1.º Eq.	» Antenor Betancourt González	Luzbel y Lea.
Escuela Equitación Militar	Alférez	» Miguel Cabanellas Ferrer	Acróbata y Boreal.
Reg. Inf.ª Rey, 1	Prof. 2.º Eq.	» José Herreros Moriones	Alf.
Idem Cazadores Tetuán	Alférez	» Abdón López Turrión	Lanceado.
Idem María Cristina	Vet.º 1.º	» Pío García Cicuendes	Barreau y Daméta.
Grupo Caballería Instrucción	Teniente	» Julio García Fernández	Carratraca y Acabado.
Reg. Caz. Victoria Eugenia (Alumno Escuela Superior de Guerra)	Alférez	» Miguel de los Santos Vivancos	Alquicer.
Escuela Equitación Militar	Capitán	» Emilio López de Letona	Zapatero y Quivit.
Idem	Otro	» Vicente Marquina Signero	Zapatilla y Lady Light.
Idem	Teniente	» Antonio Garrido Rosas	Zapatero.
Idem	Otro	» Nemesio Martínez Hombre	Diestro y Zapatero.
Reg. Inf.ª Asturias, 31	Prof. 2.º Eq.	» Moisés Gómez Tabanera	Cubillo.
Bón. Radiotelegrafía Campaña	Otro 1.º	» Francisco Jiménez Ruiz	Oloroso.
Reg. Inf.ª Granada, 34	Otro 2.º	» Sixto Cantabrana Ruiz	Barrote
Disponibles 4.ª región	Otro 1.º	» Alfredo Sans Bravo	Madirán y Testa.
Reg. Dragones Numancia	Teniente	» José Castro Sierra	Callar y Escrito.
5.ª Com.ª tropas Sanidad Militar	Prof. 3.º Eq.	» Emilio Cortesado López	Bili.
Reg. Lanceros Farnesio	Capitán	» Arturo Liarca Castresana	Merlón y Facturado.

Circular. Se aprueban las autorizaciones concedidas por los respectivos Capitanes generales para asistir al Concurso hípico celebrada en Granada durante las fiestas del Corpus-Christi del presente año, de los oficiales citados en la relación que a continuación se inserta, que principia con D. José Herreros Moriones y termina con D. Gabriel Fuentes Ferrer, y que han concurrido con los caballos que en dicha relación se expresan,

declarando con derecho a los beneficios que determina el artículo 17 del reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33) a los oficiales comprendidos en las reales órdenes de 8 de abril de 1916 y 30 del mismo mes de 1908 (C. L. números 74 y 71).

21 de diciembre de 1923

Señor...

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Caballos
Reg. Inf. ^a del Rey, 1	Prf. 2. ^a Equit.	D. José Herreros Moriones	Alf.
Idem Húsares de la Princesa	Teniente	> Ramón Aguilar Ochoa	Le Páscur.
Grupo Caballería Instrucción	Otro	> Salvio Alonso Linaje	Acabado y Rosbiff.
Escuela Equitación Militar	Otro	> Nemesio Martínez Hombre	Diestro y Zapatiillero.
2. ^o reg. Art. ^a ligera	Alférez	> Enrique Navarro Molina	Idealista.
Idem	Vet. ^o 2. ^o	> José Ocariz Gómez	Remisión.
Bón. Radiotelegrafía campaña	Prf. 1. ^o Equit.	> Francisco Jiménez Ruiz	Oloroso.
Reg. Caz. Alfonso XII	Capitán	> Luis Ramos Winthuyse m.	Barrote y Amasado.
Dep. Recría y Doma 2. ^a zona pec. ^a	Teniente	> Glicerio Martín Miguel	Grajo.
Reg. Caz. Lusitania	Otro	> Luis Villanova Rattazzi	Mon-Révé.
Idem Dragones Montesa	Otro	> Manuel Serrano Barinaga	Madiran y Acalorado.
Idem Caz. Castillejos	Alférez	> Eduardo Remírez Esparza	Desdeñosa.
5. ^a Comd. ^a tropas S. M.	Pir. 1. ^o Equit.	> José Llamas	Bill.
Capitanía general 8. ^a región	Otro	> Gabriel Fuentes Ferrer	Calafate y Pájaro.

El General encargado del despacho,
LUIS BERNARDEZ DE CASTRO Y TOMAS

VACANTES

Circular. Los jefes de los Cuerpos, centros y dependencias del Arma de Caballería en que sirva algún trompeta que desee pasar destinado al Depósito de Remonta, lo manifestarán a esta Sección.

19 de diciembre de 1923

Señor...

Circular. Los jefes de los Cuerpos, centros y dependencias del Arma de Caballería en que sirva algún herrador de tercera que desee pasar destinado a la Escuela de Equitación, lo pondrán en conocimiento de esta Sección.

20 de diciembre de 1923

Señor...

El Jefe de la Sección,
 P. A.

Leopoldo Sarabia

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. Los jefes de los Cuerpos de Artillería que a continuación se relacionan, enviarán a la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército para prestar sus servicios, en concepto de agregados en la misma, los artilleros segundos que a cada uno se le asignan.

21 de diciembre de 1923.

Señor...

- Primer regimiento de Artillería pesada, 2.
- Segundo regimiento de Idem Id., 2.
- Tercer regimiento de Idem Id., 2.
- Cuarto regimiento de Idem Id., 1.
- Tercer regimiento de Idem ligera, 1.
- Cuarto regimiento de Idem Id., 1.
- Comandancia de Artillería de Cádiz, 2.
- Idem Id. de Algeciras, 1.

El Jefe de la Sección,
Alejo Correa

Sección de Sanidad Militar

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Se conceden dos meses de prórroga de licencia por enfermo para Cimanes de la Vega (León), al practicante de la Farmacia militar de Valladolid D. Emilio Gutiérrez Alonso.

21 de diciembre de 1923

Excmo. Señor Inspector de Sanidad militar de la séptima región.

Excmo. Señor Presidente de la Junta Facultativa de Sanidad militar y Señor Director del Laboratorio Central de Medicamentos.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Pérez Minguet

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Se destina a la Escolta Real, por tenerlo solicitado y reunir condiciones, al soldado del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.^o de Caballería, Anubrosio Rincón Lázaro.

19 de diciembre de 1923.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Se destina al Grupo de Instrucción de Caballería al trompeta del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.^o de Caballería, Francisco Aranda Otero.

19 de diciembre de 1923.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de las primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Se destina a la Escuela de Equitación Militar al trompeta del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.^o de Caballería, Bernardo Criado Hurtado.

19 de diciembre de 1923.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de las primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Se destina a la Comisión Central de compra de Caballería al soldado del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.^o de Caballería, Aurelio Gil de la Fuente.

19 de diciembre de 1923

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PAGAS DE TOCA**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha al Intendente general Militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de 12 del corriente mes, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden, como comprendida en el artículo 21, capítulo 8.º del reglamento del Montepío Militar, a doña Pilar Pérez Flors, en concepto de viuda del alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Enrique Ajado Gil, cuyo importe de 292,50 pesetas, duplo de las 146,25 pesetas, que de sueldo íntegro mensual de retiro disfrutaba el causante cuando falleció, se abonará a la interesada una sola vez por la Intendencia Militar de la tercera región, que es por donde percibía sus haberes dicho causante.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmos. Señores Capitán general de la tercera región y Gobernador militar de Valencia.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha al Intendente general Militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de 14 del corriente mes, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden como comprendida en el artículo 21, capítulo 8.º del reglamento del Montepío Militar, a doña Felisa Pinel Magán, en concepto de viuda del auxiliar de taller del personal del material de Ingenieros, D. José Luján Carrizosa, cuyo importe de 541,66 pesetas, duplo de las 270,83 pesetas que de sueldo íntegro mensual disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a la interesada una sola vez en la Intendencia Militar de la primera región, que es por donde se acreditaban los haberes a dicho causante.»

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que este Alto Cuerpo ha desestimado la petición de la interesada en súplica de pensión, porque su marido, al contraer matrimonio en 5 de julio de 1912, era obrero aventajado con sueldo anual de 1.250 pesetas y nombramiento de la Sección de Ingenieros, no reuniendo, por tanto, las condiciones que para legar derecho a pensión a su familia exige el artículo 24 del reglamento del citado personal, aprobado por real orden de 8 de abril de 1884 (C. L. núm. 130), o sea, que al verificar el matrimonio o ingresar ya casado disfrute el empleado sueldo por lo menos de 100 pesetas al mes y nombramiento de real orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y Gobernador militar de Madrid.

PENSIONES

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D. Emilio Fernández Moreira y consorte, padres del teniente médico D. Manuel Fernández

Andrade, desaparecido en los sucesos ocurridos en el territorio de Melilla en julio de 1921.

Considerando que la ley de 29 de junio de 1913 otorga ciertas pensiones aplicables en la forma que determina el artículo quinto de la ley de 8 de julio de 1860, o sea que los padres reúnan la condición de ser pobres, y no concurriendo esta circunstancia en los recurrentes, según se ha podido comprobar,

Este Alto Cuerpo, en 5 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de los recurrentes por carecer de derecho a la pensión que solicitan.

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. S. para su conocimiento y el de los interesados, que residen en ese pueblo de Monforte, de esa provincia, en la calle del Cardenal núm. 23.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Señor Coronel gobernador militar de Lugo.

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Amparo Pastor Palomo, viuda del teniente coronel de Infantería D. Miguel Manchinarriarena Berga, en súplica de que se le conceda mejora de la pensión que disfruta por su citado esposo, y

Considerando que no han variado las circunstancias que concurrían en favor de la recurrente, y que ya se tuvieron en cuenta en el dictamen emitido por la Fiscalía en 18 de agosto próximo pasado, dictamen que fué aprobado por el Consejo en 31 del mismo, y teniendo en cuenta además que no es susceptible de revisión en vía gubernativa el citado acuerdo de 31 de agosto por la que fué desestimada la mejora de pensión que ahora pretende por segunda vez, a tenor de lo dispuesto en la ley de 13 de enero de 1904 («Colección Legislativa» núm. 15),

Este Alto Cuerpo, en 14 del actual, ha acordado que la recurrente carece de derecho a la mejora que solicita.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en esa capital, plaza de la Malvarrosa, núm. 77, piso primero.

Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 20 de diciembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor general gobernador militar de Valencia.

PENSIONES DE CRUCES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice hoy a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder a los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la adjunta relación, que principia con Juan José García Recló y termina con Jaime Ramos Ramos, relief y abono fuera de filas de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deberán serles abonadas desde las fechas y por las Oficinas de Hacienda que a cada uno se señalan.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Señor...

Relación que se cita

Clase	NOMBRE	Cruces del Mérito Militar que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Soldado ...	Juan José Copete Kocio..	1	7	50	1	agosto	1921	Sevilla.....	
Otro. ...	Pedro García Rodríguez .	1	2	50	1	julio	1919	Oviedo.....	
Otro.....	Regino Jura Gil	1	7	50	1	agosto	'02	Huelva	
Carabinero.	Francisco Pascual Almansa	1	7	50	1	septbre	1921	Málaga.....	
Soldado...	Jeime Ramos Ramos.....	1	7	50	1	agosto	1923	Barcelona.....	

Madrid 19 de diciembre de 1923.—Luis G. Quintas.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA